

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25005 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Que el procedimiento concursal número 841/2010 referente al concursado Market Fruits Coeshor, S.L., por auto de fecha 12 de junio de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha de 13 de marzo de 2013, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 25 de junio de 2013.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- la disolución de la sociedad concursada y la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 12 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130036967-1